ACTA MODIFICATORIA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES

CONTRATO No.	**114 DE 2018**
CONTRATISTA	**VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS** **C.C. No. 79.534.208**
CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.201.075,00)**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESCUELA DE FORMACION - EPN EN LA INSTRUCCIÓN DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE PRIMEROS AUXILIOS, DEL CURSO DE AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA"**
DURACIÓN	**75 HORAS**

Entre los suscritos, **ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.675.862, quien obra en calidad de Directora de la Escuela de Formación del INPEC, según Resolución No. 005135 del 24 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual fue nombrada como Directora de la Escuela de Formación, código 0100, grado 23; debidamente facultada por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, para actuar en nombre y representación de la **ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, NIT. 832.001.871-1** y en su carácter de Directora y en concordancia con el Manual de Contratación del Instituto, adoptado mediante Resolución No. 003000 del 16 de Junio de 2016, proferida por la Dirección General del INPEC, por la cual se delega la competencia para el ejercicio de la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto, modificada mediante la Resolución No. 003418 del 22 de septiembre de 2017 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESCUELA DE FORMACIÓN - INPEC** de una parte, y por la otra parte el (a) señor (a) **VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **79.534.208** de **BOGOTÁ D.C.,** actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta Modificatoria de Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales No. **114 DE 2018**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESCUELA DE FORMACION - EPN EN LA INSTRUCCIÓN DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE PRIMEROS AUXILIOS, DEL CURSO DE AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA",** que se regirá por las cláusulas a continuación relacionadas, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

A) Que la Dirección Escuela de Formación del INPEC, suscribió con el (a) señor (a) **VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS**, con C.C. No. 79.534.208 de BOGOTÁ D.C., el Contrato de Prestación de Servicios No. 114 DE 2018, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESCUELA DE FORMACION - EPN EN LA INSTRUCCIÓN DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE PRIMEROS AUXILIOS, DEL CURSO DE AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA"**, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

B) Que el día **20 de febrero de 2018**, se suscribió el Acta de Inicio entre el (a) señor (a) **VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS, con C.C. No. 79.534.208** de **BOGOTÁ D.C.**, y el Supervisor del Contrato el señor T.C. (RA) MILTÓN CESAR PRADO RAMÍREZ, previa aprobación de las garantías por parte de la Oficina de Gestión Legal, lo cual ocurrió el **19 de febrero de 2018**.

C) Que el plazo de ejecución establecido es de **SETENTA Y CINCO (75)** horas, a partir del acta de inicio, es decir, del **20 de febrero de 2018** y hasta el **17 de mayo 2018**.

D) Que el valor total del contrato es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.201.075,00),** respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No**. 13318** del **23 de enero de 2018**, expedido por el Coordinador del grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.

E) Que mediante el Acta No. 011 del 2 de abril de 2018, el Consejo Académico de la Escuela de Formación del INPEC, contando con el concepto de los doctores Paulo Andrés López de Medicina Laboral de Salud Ocupacional del INPEC, Julio Cesar Maldonado Sánchez, epidemiólogo de la Secretaría de Salud del Municipio de Funza y la señora Laura Gómez Palencia del Sistema de Vigilancia de Salud Pública, también del Municipio de Funza, Cundinamarca, **DECLARAN LA EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA,** en atención a los 28 casos de parotiditis (24 estudiantes, 2 auxiliares bachilleres y 2 funcionarios), presentados hasta el momento en este Centro Educativo. Por tal razón, determinan suspender temporalmente los cursos de Formación y Complementación hasta el 30 de abril de 2018, y con respecto al personal de auxiliares bachilleres, determinan tenerlos en su lugar de residencia, hasta la misma fecha 30 de abril de 2018.

F) Que por lo expuesto, se hace necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 114 DE 2018, hasta el día 5 DE JUNIO DE 2018.

G) Que en virtud del inciso segundo y tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración.

H) Que de conformidad con lo expuesto, la Modificación No. 01 se regirá por la siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar de mutuo acuerdo, por el término de **19 días** la ejecución de las horas pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES No. 114 DE 2018,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESCUELA DE FORMACION - EPN EN LA INSTRUCCIÓN DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE PRIMEROS AUXILIOS, DEL CURSO DE AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA"**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo, a partir del día **18 DE MAYO DE 2018** y hasta el día **5 DE JUNIO DE 2018**.

SEGUNDA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la póliza de la garantía de cumplimiento y calidad de servicios, en la aseguradora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el contrato principal, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes las demás estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES No. 114 DE 2018,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESCUELA DE FORMACION - EPN EN LA INSTRUCCIÓN DE LA(S) ASIGNATURA(S) DE PRIMEROS AUXILIOS, DEL CURSO DE AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA"**, que no sean contrarias a la presente modificación.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. Para todos los efectos legales esta Modificación No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: LEGALIZACIÓN. Esta Modificación **No. 01** requerirá para su legalización de la aprobación de la Garantía por parte del Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC, por tanto, el CONTRATISTA deberá allegarla dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

Para constancia se firma en Funza, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

LA ESCUELA DE FORMACION INPEC,

CT (RA) ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARÍN
C.C. 51.675.862 de BOGOTÁ DC.
Directora Escuela de Formación

EL CONTRATISTA,

VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS
C.C. No. 79.534.208 de BOGOTÁ D.C.

Revisó: T.C. (RA) José Hernando Medina Bernal, Subdirector Secretaria Académica
O.L. Puno Alberto Rodriguez Jiménez, Coordinador Grupo Administrativo
Proyecto: Ana Isabel Jiménez Mora, Responsable Área de Contratación
Elaboró: Diana Santisteban, Área de Contratación
Fecha: 18-04-2018